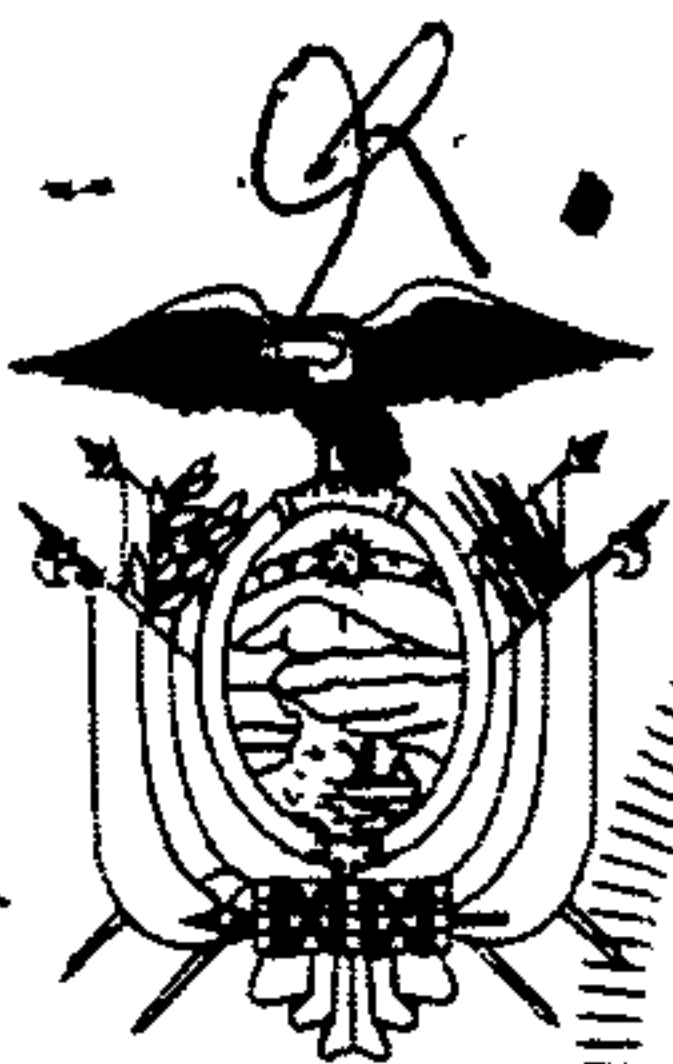


000000002

QUINTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.-.....-
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-.....-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-.....-
GUAYAQUIL, 09 DE DICIEMBRE DEL 2002.-.....-



ESCRITURA NUMERO: 2171

CONVERSION, AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA PRO-
GRESO INPRO S.A.-----
(CUANTIAS: -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días
del mes de diciembre del año dos mil dos, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **INMOBILIARIA
PROGRESO INPRO S.A.**, por la interpuesta
persona de su Gerente y representante legal
señor **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, de profesión Ingeniero
Comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
quien obra debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas, en sesión
celebrada el veinte de noviembre del año dos mil
dos, cuya personería legitima con la copia



1 certificada del nombramiento que acompaña para
2 que sea agregado al final de este instrumento como
3 documento habilitante, y quien declara además, que
4 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
5 El compareciente es mayor de edad, capaz para
6 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer
7 en virtud de haberme exhibido su documento de
8 identificación, cuya copia certificada se agrega a
9 este instrumento. Bien instruido en el objeto y
10 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
12 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de
14 Escrituras Publicas a su cargo una de Conversión del
15 Capital y Valor Nominal de las Acciones de Sucre a
16 Dólares, Aumento del Valor Nominal de las
17 Acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento
18 de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, al
19 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento
21 y suscripción de la presente escritura publica:
22 El Ingeniero JUAN ANTONIO SALGADO
23 DURANGO, por los derechos que representa de la
24 compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO**
25 **S.A.,** en su calidad de Gerente, como lo demuestra
26 con la nota de nombramiento que se agrega a esta
27 escritura, el mismo que comparece debidamente
28 autorizado por la Junta General Extraordinaria de

000000004

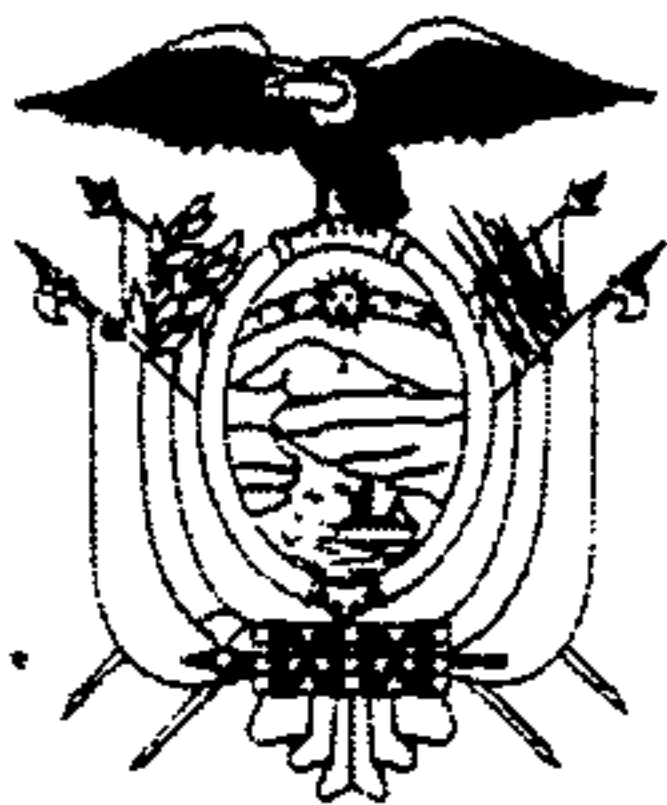


1 Accionistas reunida el día veinte de noviembre del
2 año dos mil dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
3 **a)** La compañía **INMOBILIARIA PROGRESO**
4 **INPRO S.A.** fue constituida por Escritura Pública
5 otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil,
6 Abogado Juan de Dios Miño Frías, el veinte de julio
7 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en
8 el Registro Mercantil el dos de octubre de mil
9 novecientos ochenta y nueve, con un capital de DOS
10 MILLONES DE SUCRES; **b)** Mediante escritura
11 pública otorgada ante el Notario Abogado José
12 Morante Valencia el treinta de noviembre de mil
13 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
14 Registro Mercantil el seis de septiembre de mil
15 novecientos y seis se aumento su capital a la suma
16 de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es
17 el que actualmente tiene; y, **c)** La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.**, en
20 sesión celebrada el veinte de noviembre del dos mil
21 dos, resolvió: debido a la Ley de Transformación
22 Económica efectuar la conversión del capital y del
23 valor nominal de las acciones de sucres a dólares,
24 se aumento el valor nominal de las acciones de
25 cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; se
26 autorizó para que se efectúe el canje de los títulos
27 anteriores por los nuevos títulos de acciones de
28 acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijar el capital



1 autorizado de la compañía en la suma de UN MIL
2 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA; y aumento el capital
4 suscrito de la compañía a la suma de OCHO-
5 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA; y, reformó el estatuto
7 social en los términos del Acta de Sesión de la
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 que se agregará al final de esta escritura como
10 parte integrante de la misma.- **TERCERA:**
11 **CONVERSION DEL CAPITAL Y VALOR**
12 **NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A**
13 **DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR**
14 **NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Por la presente
15 escritura, Yo, JUAN ANTONIO SALGADO
16 DURANGO, por los derechos que represento de
17 la compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO
18 S.A., declaro expresamente que la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte de
21 noviembre del dos mil dos, decidió: Efectuar la
22 conversión del capital y valor nominal de las
23 acciones de sucres a dólares, esto es de cinco
24 millones de sucres a doscientos dólares de los
25 Estados Unidos de América; Aumentar el valor
26 nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar
27 a un dólar cada una; y se autoriza para que se efectúe
28 el canje de los títulos anteriores por los nuevos

000-00005



1 títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro
2 distributivo.- **CUARTA: FIJACIÓN DEL**
3 **CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL**
4 **CAPITAL SUSCRITO.-** En la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas se decidió: Fijar el
6 capital autorizado de la compañía en la suma de
7 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, aumentar
9 el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, mediante la emisión de seiscientas
12 nuevas acciones de un dólar cada una, que han sido
13 suscritas y pagadas en un cien por ciento por
14 los accionistas: Ingeniero Juan Antonio Salgado
15 Durango, trescientas acciones de un dólar cada
16 una; y, Abogado Aracely Zulema Juez Zambrano,
17 trescientas acciones de un dólar cada una.-
18 **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO**
19 **SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento del
20 capital autorizado y aumento del capital suscrito
21 efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO
24 S.A., celebrada el día veinte de noviembre del año
25 dos mil dos, por medio de la presente escritura
26 reforma el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto
27 Social, cuyo texto será: "ARTICULO QUINTO.-
28 El capital de la compañía se divide en capital



1 autorizado, suscrito y pagado. El Autorizado de
2 la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHO-
5 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
8 cada una, capital que podrá ser aumentado por
9 resolución de la Junta General de Accionistas. Las
10 acciones estarán numeradas del cero cero uno
11 a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el
12 Presidente y Gerente de la compañía”.- **SEXTA:**
13 **AUTORIZACIÓN DE GESTIONES.-** Como
14 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas del veinte de noviembre del presente
16 año ya mencionada, el Ingeniero JUAN ANTONIO
17 SALGADO DURANGO, en su calidad de Gerente de
18 la compañía, queda autorizado para realizar todas las
19 gestiones dirigidas a la legalización de la presente
20 escritura; y de manera especial para que solicite
21 a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su
22 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN**
24 **JURAMENTADA.-** YO, JUAN ANTONIO
25 SALGADO DURANGO, en mi calidad de Gerente,
26 de la compañía INMOBILIARIA PROGRESO
27 INPRO S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO:
28 Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura,

Guayaquil, Octubre 24 del 2.001.

000.00006

Sr. Ing.

JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A. fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías, el 20 de Julio de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 02 de Octubre de 1.989. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. José Morante Valencia el 30 de Noviembre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de Septiembre de 1.996 se aumento su capital y reformaron sus estatutos sociales

Atentamente,

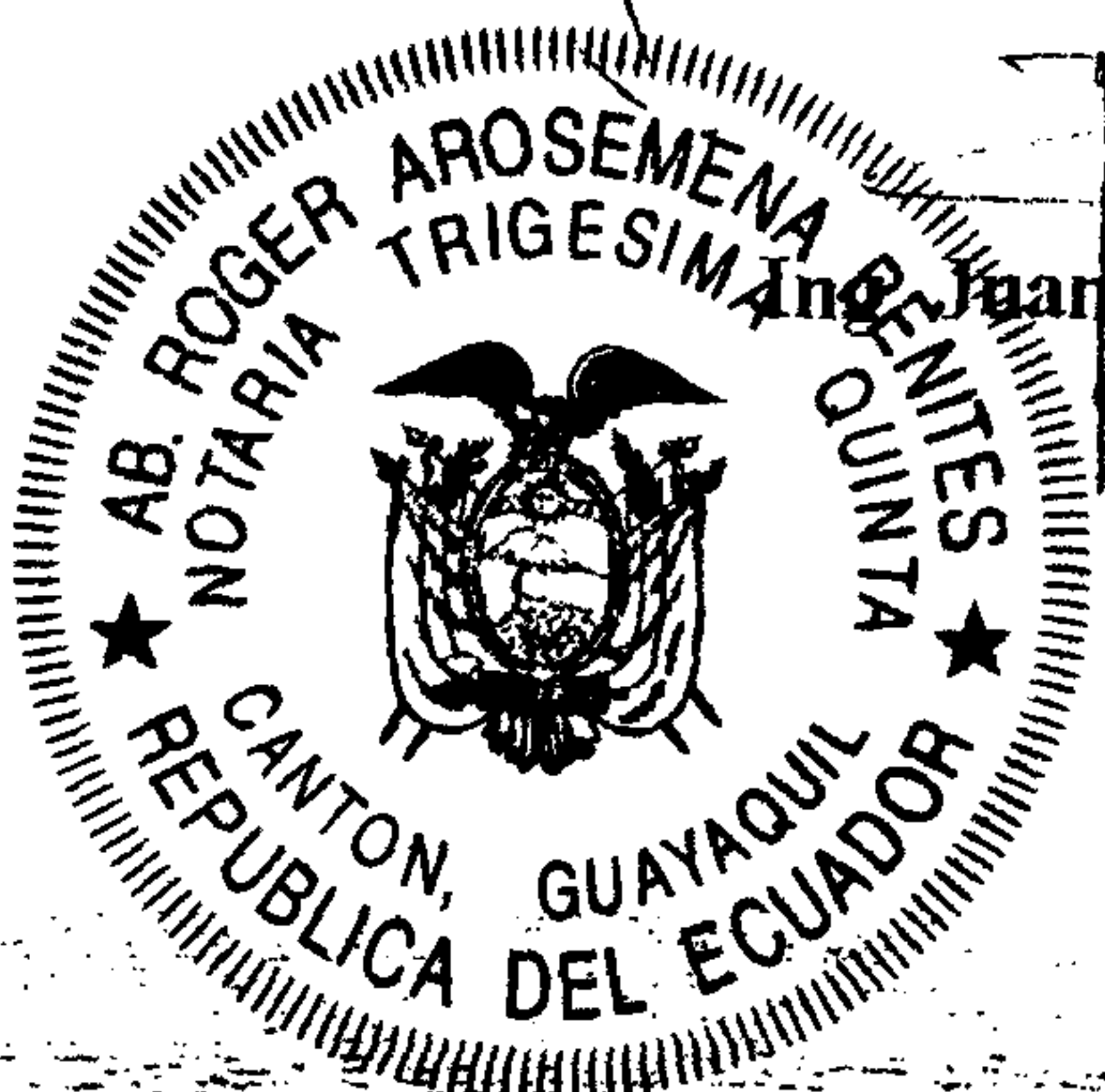


Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano.

Presidente de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía No. 170636204-1, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 24 de Octubre del 2.001.



Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 130729-13073 Registro Mercantil N°

30196 Repertorio No. 42012

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 3 del 2001

Des
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

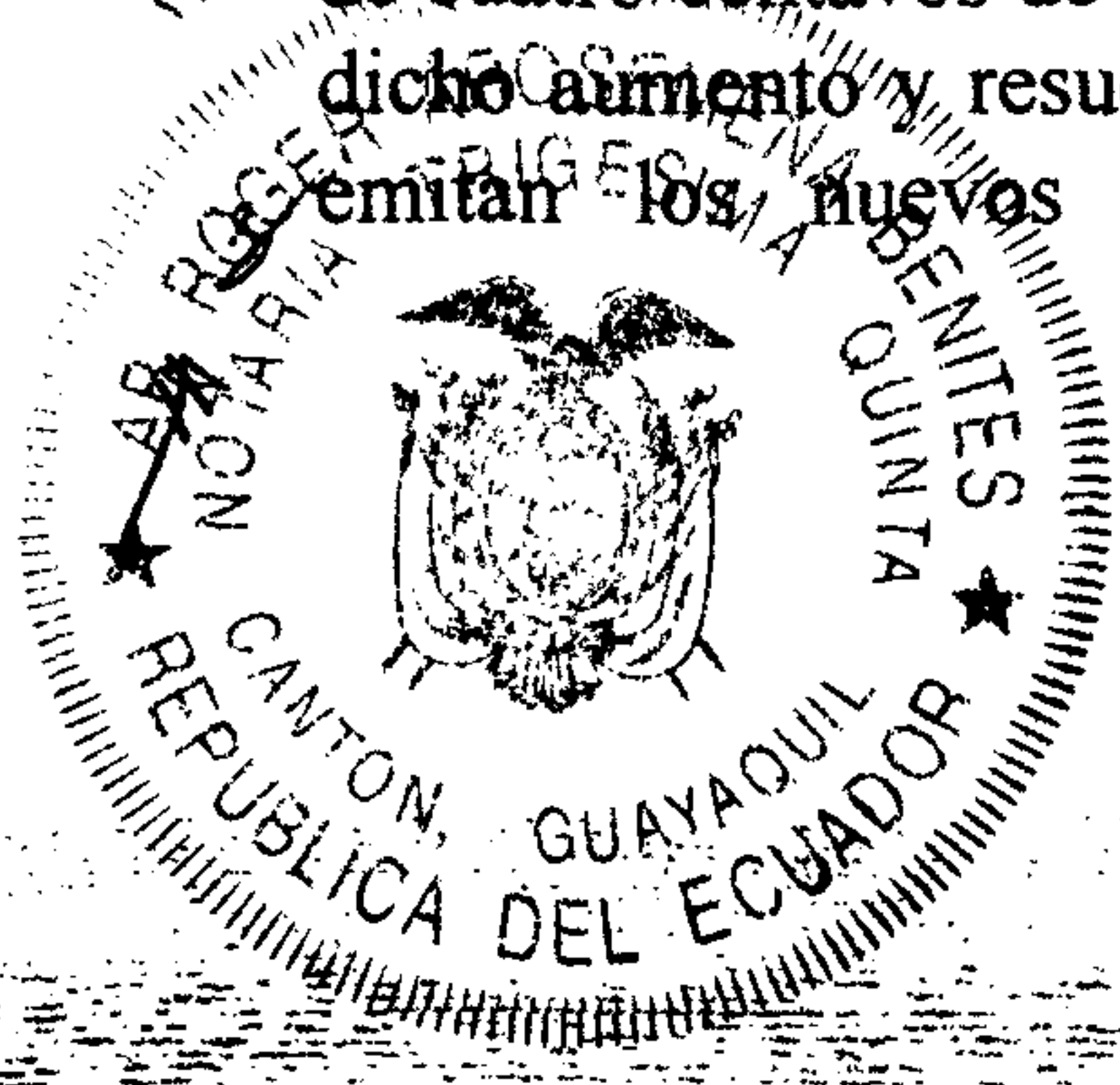
ESPACIO
EN BLANCO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

000.0007

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 20 de noviembre del 2002, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentran los accionistas: Ing. Juan Antonio Salgado Durango, propietario de 2.500 acciones; y, Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano, propietario de 2.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el Presidente Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano y actúa de Secretario el Gerente Ing. Juan Antonio Salgado Durango, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Y, PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre los punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones seria de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- Posteriormente manifiesta el Presidente que para mayor facilidad en el manejo de las acciones se debería aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- La Junta acepta por unanimidad dicho aumento y resuelven que se anulen los títulos de acciones anteriores y se emitan los nuevos títulos de acciones.- **PUNTO DOS.- CONOCER Y**



RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE *PAGO.- El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento sería por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Los accionistas Ing. Juan Antonio Salgado Durango, suscribe 300 nuevas acciones de un dólar cada una; y, la Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano, suscribe 300 nuevas acciones de un dólar cada una. Manifiestan los accionistas que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana, dejan constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$1.00
Ing. Juan Antonio Salgado Durango	400	400,00
Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano	400	400,00
TOTAL:	800	USD\$ 800.00

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La junta decide por unanimidad que en virtud de la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá:

“ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El Autorizado de la Compañía es de UN MIL

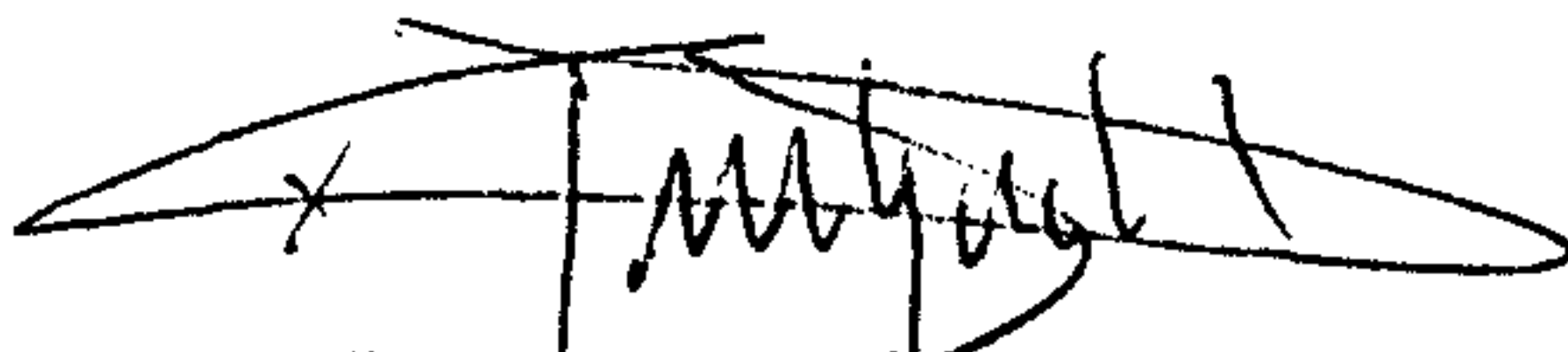
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."

La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social. Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de los accionistas presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo la 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario que certifica.



Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
ACCIONISTA



Ing. Juan Antonio Salgado Durango
ACCIONISTA - GERENTE
SECRETARIO DE LA SESIÓN



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1708362041
CEDULA

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO

GUAYAQUIL

CANTON

PROVINCIA

BARROQUA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

1708362041

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

100-00009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170636204-1

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO

26 ABRIL 1947

CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO 10 T 004 03584

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 99

ECUATORIANA**** Y4444Y4442

GRACELY ZULENA JOEZ ZAMBRANO

ING. COMERCIAL

ROBERTO SALGADO

CHINA VORREY

GUAYAS 29/05/99

207057200

FORMA DE CALIFICACION

FORMA DE CALIFICACION



PLAZA OLIVERO

DOY FE : Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví
al interesado.

Guayaquil..... 09 DIC 2002.....

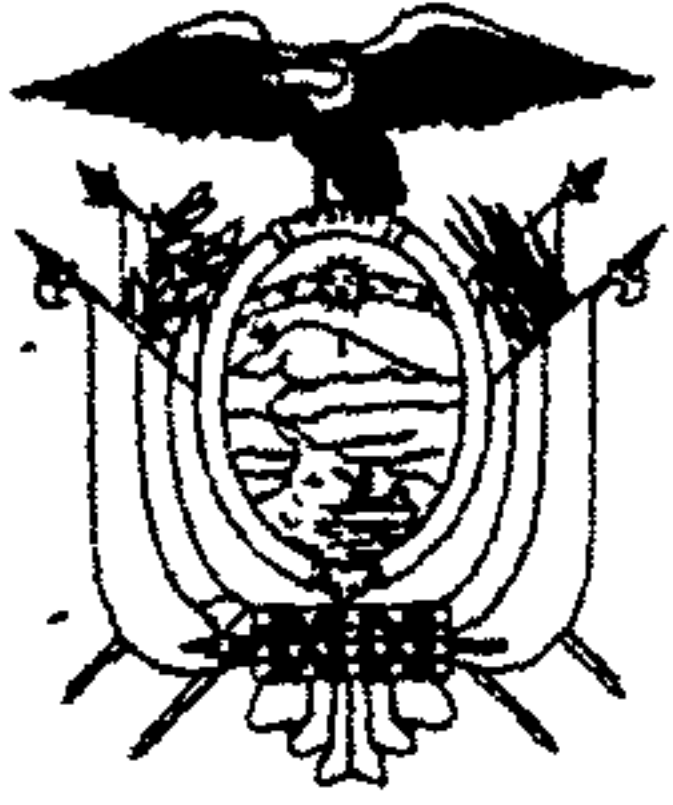
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

00000010



1 se encuentra correctamente integrado, ha sido
2 suscrito en su totalidad, pagado en un cien por ciento
3 y los accionistas suscriptores son de nacionalidad
4 ecuatoriana. Así también declaro que la compañía
5 que represento hasta la presente fecha, no es
6 contratista del Estado ni de ninguna de sus
7 instituciones y que no tiene deuda con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el juramento
9 de Ley me ratifico en lo antes declarado, dejando
10 constancia que conozco las penas contempladas en
11 la Ley, para el caso de incurrir en perjurio. Agregue
12 usted señor Notario, las demás formalidades
13 de estilo para la validez y perfeccionamiento de
14 la presente escritura, de manera especial el
15 nombramiento del representante legal y la copia del
16 acta de sesión de Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de fecha veinte de noviembre del año
18 dos mil dos.- (firma ilegible) Abogado XAVIER
19 CARVAJAL DÍAZ. Registro número diez mil
20 trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
22 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
23 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
24 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
Notario de todo lo cual doy fe.-

O t o r -



1 gante.-

2 p. INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.

3 R.U.C. 0991020713001

4

5

6 ING. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO

7 C.C. 170636204-1

8 C.V. 158-0163

9 GERENTE

10

11

EL NOTARIO

12

13

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

14

15 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
16 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles que sello,
17 rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes
18 de diciembre del año dos mil dos.-

19

20

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

21

22

23

24

25

26

27

28



RA-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0000911 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), Abogado Víctor Anchundia Places, el siete de febrero del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., otorgada ante mí, el nueve de diciembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de abril del año dos mil tres.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000.000.012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000911, dictada el 7 de Febrero del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.**, de fojas 68.951 a 68.969, número 10.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.261 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil tres.-

[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELIA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 51032
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Firma]*

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Julio de 1989, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- IJ- 0000911, del 7 de Febrero del 2003, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 1 de Julio del 2003



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil